

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 18 / HOJA N° 1/4

JDN ÑUBLE (P) N° 6800/ 588

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **15 ENE. 2021**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto N° 108 de 26MAR2020.
4. El Decreto Supremo N° 646, de 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 12DIC2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. La resolución N° 591, de 23JUL2020, publicada en el Diario oficial con fecha 25JUL2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone plan "Paso a Paso", de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.
7. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.
8. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/11561 de 14DIC2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual el suscrito asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.

9. Lo dispuesto en las resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
10. Las resoluciones exentas del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble, que dispone dar cumplimiento a las resoluciones antes indicadas.
11. La Resolución Exenta N° 23 de fecha 11ENE2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 13ENE2021, emitida por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo señalado en el número 4 de los “Vistos”, el Presidente de la República resolvió prorrogar el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en todo el territorio nacional, por cuanto la situación derivada de la pandemia por covid-19 no ha cesado sus efectos en la totalidad del país.
2. Por su parte, mediante la Resolución del Número 11 de los “Vistos”, la Subsecretaria de Salud Pública del Ministerio de Salud de fecha 11ENE2021 resuelve: “Dispóngase que las localidades que se indican a continuación retrocederán al “Paso 2: Transición” del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 591, de 2020, del Ministerio de Salud.
 - a. Región de Arica y Parinacota
 - i. La comuna de Arica.
 - b. Región de Tarapacá
 - i. La comuna de Pica
 - ii. La comuna de Pozo Almonte.
 - c. Región de Antofagasta
 - i. La comuna de Calama.
 - d. Región de Atacama
 - i. La comuna de Copiapó
 - ii. La comuna de Diego de Almagro
 - iii. La comuna de Tierra Amarilla.
 - e. Región de Valparaíso
 - i. La comuna de Zapallar.
 - f. Región Metropolitana de Santiago
 - i. La comuna de Buin
 - ii. La comuna de La Pintana
 - iii. La comuna de Recoleta.
 - g. Región del Libertador General Bernardo O’Higgins
 - i. La comuna de Chépica
 - ii. La comuna de Las Cabras

- iii. La comuna de Santa Cruz.

- h. Región del Maule
 - i. La comuna de Constitución
 - ii. La comuna de Linares
 - iii. La comuna de Sagrada Familia
 - iv. La comuna de Yerbas Buenas.

- i. Región de Ñuble
 - i. La comuna de Quillón
 - ii. La comuna de San Carlos.

- j. Región de La Araucanía
 - i. La comuna de Gorbea.

- k. Región de Los Ríos
 - i. La comuna de Futrono
 - ii. La comuna de Máfil
 - iii. La comuna de Lago Ranco.

- l. Región de Los Lagos
 - i. Comuna de Hualaihué.

En consecuencia, los habitantes de dichas localidades deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el “Paso 2: Transición” en la resolución exenta N° 591, ya citada.

La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 14 de enero de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.”

RESUELVO:

1. DESE CUMPLIMIENTO en la Región del Ñuble, a las medidas sanitarias dispuestas por Resolución Exenta N° 23 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 11ENE2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 13ENE2021, en consecuencia, las comunas de Quillón y San Carlos, retrocederán al “Paso 2: Transición”, a contar de las 05:00 horas del día 14ENE2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

2. DÉJESE constancia que el incumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad en virtud de la resolución citada en el numeral anterior serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como lo dispuesto en el Código Penal y en la ley 20.393 según corresponda.

3. REALÍCESE el control y fiscalización de las medidas sanitarias con estricto apego a los derechos y garantías fundamentales que la Constitución Política de la República asegura a todas las personas.
4. REITÉRESE la necesidad de dar cumplimiento estricto al instructivo para permisos de desplazamiento de fecha 30DIC2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.
5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



CRISTIAN VIAL MACERATTA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región de Ñuble.
2. SEREMI de Salud Región de Ñuble
3. XVI Zona de Carabineros Ñuble
4. PDI Región de Ñuble.
5. Ministerio de Defensa Nacional.
6. EMCO
7. Medios de Comunicación Social
8. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
8Ejs 4Hjas
CAP.DVV